

Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/000001274

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha de 30 de agosto de 2024, por la que se propone el inicio del expediente para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, indicando:

“Al disponer de Centros de Transformación eléctrica en los Hospitales y no disponer de personal habilitado para realizar las tareas, se precisa establecer con empresa autorizada (empresa instaladora habilitada en Alta Tensión) contrato para el mantenimiento y revisiones periódicas de los Centros de Transformación y Centro de Reparto, de conformidad con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo sobre Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

De la instalación eléctrica depende el funcionamiento del edificio, por lo que es necesario tener el correcto mantenimiento y las revisiones legales reglamentarias.”

Segundo.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tercero.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.393,76 €)**, que se desglosan de la siguiente manera:

PRECIO MENSUAL S/IGIC	PRECIO MENSUAL C/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC (48 MESES)
397,07 €	424,87 €	20.393,76 €

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 18.678,40 euros, IGIC no incluido.
- Costes indirectos: 381,19 euros.
- Otros gastos: 0,00 euros.
- IGIC (7%): 1.334,17 euros.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	5.098,44
2026	5.098,44
2027	5.098,44
2028	5.098,44
TOTAL	20.393,76

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 450 141 – 928 450 145

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 04/09/2024 - 10:44:01

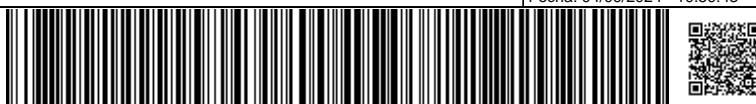
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3719 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 04/09/2024 10:59:43

Fecha: 04/09/2024 - 10:59:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000tCqk9awxqvmxnB327VzvUg==



El presente documento ha sido descargado el 04/09/2024 - 10:59:54



El importe calculado para la prestación del servicio se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso se procede a su anulación.

Cuarto.- Dado que para la fijación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la ventaja económica que supone a los licitadores la duración del contrato, en tanto que consolida un volumen de negocio y que, por otra parte, viene a suponer una más eficiente gestión económica para el Centro, entendemos justificada la plurianualidad del gasto.

Quinto.- El valor estimado del contrato asciende a **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.730,45 €)**, IGIC no incluido.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto Base de Licitación: 19.059,59 euros, IGIC no incluido.
- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas (12 meses): 4.764,90 euros, IGIC no incluido.
- Modificación (10%): 1.905,96 euro
- Primas: 0,00 euros.

Sexto.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2025 a 2028, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.01.00.

Séptimo.- El contrato tendrá un plazo de duración de **CUARENTA Y OCHO (48) meses**, a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse doce (12) meses más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, hasta un máximo de sesenta (60) meses incluidos los periodos de prórroga.

Octavo.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín carece de los medios suficientes y adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, no siendo viable, en consecuencia, la realización del mismo con medios propios.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Cuarto.- En virtud de los artículos 131.2 y 159.6, de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado sumario, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 euros.

Quinto.- El artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece que:

"1. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/09/2024 - 10:44:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3719 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 04/09/2024 10:59:43	Fecha: 04/09/2024 - 10:59:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tCqk9awxqvmxnB327VZvUg==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2024 - 10:59:54	



Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos (B.O.C. 104, de 10.8.2001), "en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente."

Séptimo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley".

Octavo.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

Segundo.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.393,76 €)**, que se desglosan de la siguiente manera:

PRECIO MENSUAL S/IGIC	PRECIO MENSUAL C/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC (48 MESES)
397,07 €	424,87 €	20.393,76 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	5.098,44
2026	5.098,44
2027	5.098,44
2028	5.098,44
TOTAL	20.393,76

Tercero.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2025 a 2028, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.01.00.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/09/2024 - 10:44:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3719 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 04/09/2024 10:59:43	Fecha: 04/09/2024 - 10:59:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: RP001-000tCqk9awxqvmxnB327VZvUg==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2024 - 10:59:54	